

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8664** *ORDEN de 21 de febrero de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la Cátedra de «Análisis matemático 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo y Orden de 28 del mismo mes, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso, anunciado por Orden de 2 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), para provisión, en propiedad, de la Cátedra de «Análisis matemático 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, Autónoma, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alberto Dou Mas de Xexás.

Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Ramón Pascual de Sans, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 8 de febrero actual: Don Antonio Valle Sánchez, don Antonio de Castro Brzezicki y don José María Cascante Dávila, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, los dos primeros, y de la de Barcelona, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Nácere Hayek Calill.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Juan Santiago Muñoz Dumínguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 8 de febrero actual: Don Pedro Pi Calleja, don Juan José Gutiérrez Suárez y don Luis Vigil Vázquez, Catedráticos de las Universidades de Valladolid y Zaragoza, el segundo y tercero, respectivamente, y en situación de supernumerario, el primero.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho cuerpo de Profesores agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**8665** *ORDEN de 23 de febrero de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Farmacia galénica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de La Laguna, Salamanca, Sevilla y Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo y Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso, anunciado por Orden de 6 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para provisión, en propiedad, de la cátedra de «Farmacia galénica», de la Facultad de Farmacia de las Universidades de La Laguna, Salamanca, Sevilla y Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio González y González.

Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente, don Bartolomé Casaseca Mena, Catedrático de la Universidad de Salamanca. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 15 de enero del corriente año: Don José María Suñé Arbúss, don Rafael Cadorniga Carro y don Eugenio Sellés Flores, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Complutense y Granada, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Otero Aenlle.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don José Ramón Álvarez González, Catedrático de la Universidad de Salamanca. Designados públicamente, por sorteo celebrado el día 15 de enero del corriente año: Don Alfonso del Pozo Ojeda, don Guillermo Folch Jou y don Félix Álvarez de la Vega, Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Complutense, el primero y segundo, respectivamente, y en situación de supernumerario, el tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en

cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho cuerpo de Profesores agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**8666** *ORDEN de 3 de marzo de 1976 por la que se convoca a concurso-oposición a término la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Música y Organografía», en la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado a término de «Historia de la Música y Organografía», en la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla, a término, a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) y disposiciones complementarias.

El Profesor agregado nombrado que tenga los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, no podrá concursar, bien por traslado a otra agregadura o por concurso de acceso a otra cátedra cuyo contenido sea de más amplitud que el de la plaza a que se refiere esta convocatoria, según lo dispuesto en el número 1 de la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferrate Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**8667** *ORDEN de 4 de marzo de 1976 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de la Facultad de Derecho de las Universidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarlas a concurso-oposición, en turno libre, como concursos independientes.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) y disposiciones complementarias.

Asimismo, habrán de tener en cuenta, para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria, lo dispuesto en el número 2 de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 1242/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferrate Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Facultad de Derecho

- «Derecho administrativo», de Valencia.
- «Derecho canónico», de Valladolid (San Sebastián).
- «Derecho civil», de Autónoma de Barcelona (Palma de Mallorca).
- «Derecho financiero y tributario», de Oviedo y Salamanca.
- «Derecho Internacional público y privado» y «Derecho Internacional público y privado (Derecho Internacional privado)», de Barcelona, Extremadura y Granada, respectivamente.
- «Derecho Político», de Extremadura.